



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **20.086**/2016
ARICA, 12 de Diciembre del 2016

VISTOS:

- a. Estos antecedentes; la solicitud presentada por Soledad Mancilla Platero Presidenta de la Asociación Gremial de Artesanos y Emprendedores "RAICES DEL NORTE" RUT. 65.113.796-9, Personalidad Jurídica N° 85-15 registrada en la Subsecretaría de Economía y Empresas, para el funcionamiento de la Feria de navidad Artesanal en la Plaza Baquedano,
- b. El certificado de Alcaldía del 30/11/2016, que autoriza la instalación de la feria en el sector de Plaza Baquedano
- c. La Ordenanza de Derechos Municipales N° 10 del 18 de Diciembre del 2015.
- d. La Providencia N° 8482 de fecha 23 de Noviembre de 2016 del Alcalde de Arica y presentación de la Asociación Gremial de Artesanos y Emprendedores Raíces del Norte "RADENOR" quien solicita autorización para la instalación de la Feria artesanal entre los días 01 al 26 de Diciembre del 2016.
- e. El Ord. N° 138 de fecha 25 de Noviembre de 2016 de la Oficina Técnica Regional del Consejo de Monumentos Nacionales Región de Arica y Parinacota
- f. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.685 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

REGULARIZACE Y AUTORIZASE la Instalación y Funcionamiento de la **Feria Artesanal RAICES DEL NORTE**, en el Parque Baquedano desde el 01 al 26 de Diciembre del 2016.

La Responsabilidad del funcionamiento de la Feria estará a cargo de la Asociación Gremial Raíces del Norte representada por la **Soledad Mancilla Platero**, Cédula de Identidad N° 13.864.750-1 como presidenta designada, quien dará estricto cumplimiento a las normas legales vigentes.

Deberá pagar la garantía por el Aseo en el sector, establecida en la ordenanza de derechos municipales N° 10 del 18 de diciembre del 2015, y para su devolución una vez terminada la actividad la Dirección de Aseo y Ornato y Turismo emitirán un informe donde certifique que se dio fiel cumplimiento al aseo en el sector.

Notificara el presente Decreto Alcaldicio, Inspectores Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TENDRAN, presente este Decreto La Dirección de Aseo y Ornato, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Contraloría Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CCG/BCA/MVO/MOP/MCC.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA